

 <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>	<b>Secretaria general y de gobierno</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
NIT.800012638-2		

**RESOLUCION No 100.04.038**  
**(FEBRERO 23 DE 2021)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,**

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y

**CONSIDERANDO:**

Que revisado el archivo de la hoja de vida del señor **JOSE JERSAIN UVA FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.609.876 expedida en Medellín- Antioquia, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día tres (03) de enero de 1995 y actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo, Código 407, grado 06.

Que el funcionario en mención solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día tres (03) de enero de 2020 al dos (02) enero de 2021, mediante oficio a la Secretaría General y de Gobierno.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondiente al periodo del 03 de enero de 2020 al 02 de enero de 2021.

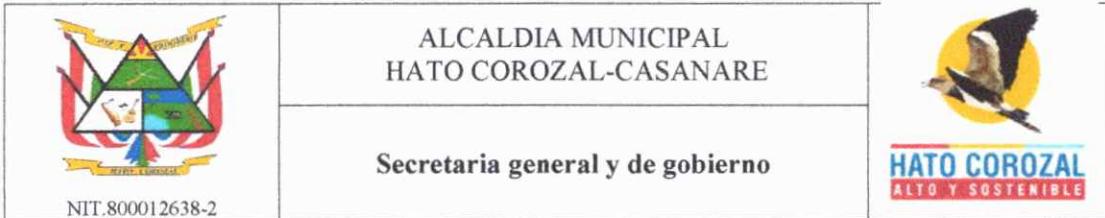
Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045/78, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario para cada año de servicio, la cual será cancelada de forma anticipada para el disfrute de las vacaciones.

Que de acuerdo a lo estipulado al artículo 8 del Decreto Ley 1045/78, los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante Oficio, se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expidiera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, el valor por sueldo de personal de nómina asciende a (\$1.077.042), prima de vacaciones asciende a (\$850.296), bonificación por recreación asciende a (\$104.424).





**RESOLUCION No 100.04.038**  
**(FEBRERO 23 DE 2021)**

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal - Casanare.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder vacaciones a que tiene derecho el señor **JOSE JERSAIN UVA FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía № 71.609.876 expedida en Medellín-Antioquia, por haber laborado de manera permanente durante el periodo comprendido desde el tres (03) de enero de 2020 al dos (02) de enero de 2021, quien actualmente se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo, Código 407, Grado 06, para que sean disfrutadas desde el día lunes primero (01) de marzo de 2021 al día viernes diecinueve (19) de marzo de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** El funcionario deberá reintegrarse a sus funciones el día martes (23) de marzo de 2021 a su lugar de trabajo.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP № 0078 de fecha veintidós (22) de febrero de 2021, afectando el rubro 21311103 "Prima de Vacaciones" por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$850.296) y el rubro 21311101 "sueldos de personal de nómina" por un valor de UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.077.042), rubro 21311108 "bonificación por recreación" por un valor de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (104.424).

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese lo dispuesto en la presente resolución al interesado, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de (2021)

**DARIO YESID GARCIA BARRY**  
Alcalde Municipal

**Revisó: Luis Francisco Cala Castro.**  
**Jefe de la Oficina Jurídica**

**Proyectó: Pedro Mauricio Goyeneche Segura.**  
**Profesional de Trabajo.- Talento Humano.**

**Revisó: Luis Francisco Cala Castro.**  
**Secretario General y de Gobierno**